

boletín oficial de la provincia



núm. 27



miércoles, 10 de febrero de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-00599

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación del presupuesto de 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Λ -4		
Α1	Operaciones	CORRIGHTES.
/ \	Operacionics	COTTICITION.

Capitulo 1.	Gastos de personal		182.000,00
Capítulo 2.	Gastos corrientes en bienes y servici	os	195.000,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes		59.500,00
	A2. Operaciones de capital:		
Capítulo 6.	Inversiones reales		143.500,00
	To	otal	580.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A1. Operaciones corrientes:

	A1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1.	Impuestos directos		190.000,00
Capítulo 2.	Impuestos indirectos		8.000,00
Capítulo 3.	Tasas y otros ingresos		87.000,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes		184.000,00
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales		50.000,00
	A2. Operaciones de capital:		
Capítulo 7.	Transferencias de capital		61.000,00
		Total	580.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario de carreras:

Denominación de la plaza:

Secretaría-Intervención-Tesorería (1).

A1. Nivel C.D. 24. Escala FHN. Situación: Nombramiento definitivo.

Denominación de la plaza:

Auxiliar administrativo (1).

C2. Nivel C.D. 10. Escala Administración. Situación: Nombramiento definitivo.

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 27



miércoles, 10 de febrero de 2021

- Personal laboral fijo:

Operarios de servicios múltiples (2).

Situación: (1) Contrato fijo. (1) Vacante.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Cuesta Urria, a 29 de enero de 2021.

El alcalde, Alfredo Beltrán Gómez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958